

DECRETO N°

432

TEMUCO,

30 ENE 2026

VISTOS:

1. El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15.12.2025.
2. El Decreto Alcaldicio N° 106 de fecha 13 de enero de 2026, que aprueba el Programa Feria Labranza.
3. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Rectifíquese el numeral 10 del considerando y el numeral 1, 6 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 106 de fecha 13 de enero de 2026, que aprueba el Programa Feria Labranza, con la finalidad de disminuir presupuesto estimado del Programa.

DECRETO:

1. Rectifíquese el numeral 10 del considerando y el numeral 1, 6 y 7 del Decreto Alcaldicio N° 106 de fecha 13 de enero de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Numeral 10 del considerando del Decreto

Donde dice:

10.- Que, en sesión de fecha 02 de diciembre 2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2026, el cual está contenido en Ordinario N° 763 de fecha 03 de diciembre de 2025 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad, por los montos que se indican:

12.11.02 FERIA LABRANZA M\$ 37.695.-

Debe decir:

10.- Que, en sesión de fecha 02 de diciembre 2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2026, el cual está contenido en Ordinario N° 763 de fecha 03 de diciembre de 2025 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad, por los montos que se indican:

12.11.02 FERIA LABRANZA M\$ 33.295.-

El numeral N°1 del Decreto

Donde dice:

- 1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

FERIA LABRANZA M\$ 37.695.-

327/7107

Debe decir:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

FERIA LABRANZA M\$ 33.295.-

El numeral N° 6 del Decreto

Donde dice:

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	Contratación a honorarios FERIA Labranza	M\$ 20.695.-
Enero a diciembre	Pago de servicios básicos luz, gas y control de plagas, otros servicios de aseo, entre otros.	M\$ 10.000.-
Enero a diciembre	Mantenimiento de inmuebles	M\$ 7.000.-
	Total actividades	\$37.695.-

Debe decir:

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	Contratación a honorarios FERIA Labranza	M\$ 20.695.-
Enero a diciembre	Pago de servicios básicos luz, gas y control de plagas, otros servicios de aseo, entre otros.	M\$ 5.600.-
Enero a diciembre	Mantenimiento de inmuebles	M\$ 7.000.-
	Total actividades	\$33.295.-

El numeral N°7 del Decreto

Donde dice:

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	1. Ordenamiento, cuidado y mantención del espacio de la FERIA de Labranza	
Recursos Humanos	1 persona: Realizar a lo menos 1 reunión mensual con los locatarios de la feria, con el objetivo de brindarles orientación sobre cómo postular a proyectos de financiamiento a través de los diversos programas del municipio. Esto les permitirá generar nuevas ideas de negocio y	M\$20.695.-

	superar su situación de vulnerabilidad social y/o pobreza. Elaborar al menos 1 informe mensual que incluya la actualización del catastro de locatarios, el registro de asistencia, las asignaciones realizadas y las caducaciones correspondientes. Información relevante para el seguimiento y gestión del proceso. 1 persona. Elaborar al menos 5 informes semanales con el objetivo de verificar el orden y mantenimiento de la Feria. Esto permitirá llevar a cabo las acciones necesarias de reparación, limpieza o reestructuración del inmueble, coordinando dichos trabajos y proporcionando observaciones, recomendaciones y propuestas de mejora.	
Recursos Materiales	Pago de servicios básicos luz, gas y control de plagas, otros servicios de aseo, entre otros.	M\$10.000.-
Recursos Materiales	Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles.	M\$7.000.-
		M\$37.695.-

Debe decir:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	1. Ordenamiento, cuidado y mantención del espacio de la Feria de Labranza	
Recursos Humanos	1 persona: Realizar a lo menos 1 reunión mensual con los locatarios de la feria, con el objetivo de brindarles orientación sobre cómo postular a proyectos de financiamiento a través de los diversos programas del municipio. Esto les permitirá generar nuevas ideas de negocio y superar su situación de vulnerabilidad social y/o pobreza. Elaborar al menos 1 informe mensual que incluya la actualización del catastro de locatarios, el registro de asistencia, las asignaciones realizadas y las caducaciones correspondientes. Información relevante para el seguimiento y gestión del proceso. 1 persona. Elaborar al menos 5 informes semanales con el objetivo de verificar el orden y mantenimiento de la Feria. Esto permitirá llevar a cabo las acciones necesarias de reparación, limpieza o reestructuración del inmueble, coordinando dichos trabajos y proporcionando observaciones, recomendaciones y propuestas de mejora.	M\$20.695.-

Recursos Materiales	Pago de servicios básicos luz, gas y control de plagas, otros servicios de aseo, entre otros.	M\$5.600.-
Recursos Materiales	Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles.	M\$7.000.-
		M\$33.295.-

2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 106 de fecha 13.01.2026, antes citado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
EIG(S)/ MCZ/VMB/yge


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR CONTROL INTERNO

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Oficina de Partes


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica